

RESOLUCIÓN No. 444

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

a. Que mediante reunión de junta directiva realizada el día 06 de junio de 2020 acta No.005; quedó estipulado que los miembros de la misma, solo tomarán decisiones en cuanto a la adiciones, reducciones o modificaciones, los traslados presupuestales serán competencia de la Gerencia de la empresa EMPOAGUAS E.S.P.

b. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2020, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan illiquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.

c. Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia de 2020, teniendo en cuenta la necesidad de realizar la última legalización de la caja menor correspondiente al mes de diciembre de 2020, los cuales son requerimientos presentados por la subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., y a la fecha no hay disponibilidad presupuestal en el rubro de Materiales y Suministros.

d. Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Que se requiere Contra acreditar al presupuesto de gastos de EMPOAGUAS E.S.P correspondiente a la vigencia de 2020, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$263.217) de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
21020298	Otras Adquisiciones De Servicios	\$263.217
		\$263.217

ARTICULO SEGUNDO: Que se requiere Acreditar al presupuesto de gastos, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$263.217) en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
21020101	Materiales y Suministro	\$263.217
		\$263.217



ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en San José del Guaviare el, **28 DIC. 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten Signature]
JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	<i>[Handwritten Signature]</i>	Revisado Por	<i>[Handwritten Signature]</i>	Aprobado Por	<i>[Handwritten Signature]</i>
Yeison Raúl Canaria		Jorge Alberto Novoa Bocanegra		José Vicente Urquijo Sedano	
Técnico Presupuesto (E)		Subgerente Administrativo y Financiero		Gerente	
Digito: Disney Tatiana Aguirre Velásquez					